



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0375-2018-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 002-CAGR-FCB-UNAP-2018, presentado el 16 de marzo de 2018, por don César Augusto Grández Ríos, sobre autorización y financiamiento a viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don César Augusto Grández Ríos, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Trujillo, del 25 al 28 de marzo de 2018, con la finalidad de realizar una visita por invitación de don José Mostacero, director del Herbarium Truxillensi de la Universidad Nacional de Trujillo, para intercambiar experiencias referido a la exploración, herborización y conocimiento taxonómico de la especie vegetal Arecaceae del Perú;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el docente antes mencionado;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 25 al 28 de marzo de 2018, de don **César Augusto Grández Ríos**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **César Augusto Grández Ríos**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Trujillo/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la FCB

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquea Tuesta
SECRETARIO GENERAL